

Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0016-R

Quito D.M., 12 de agosto de 2020

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2020

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. (...)”*;

**Que,** el artículo 226 de la Norma Suprema, prevé que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que,** el artículo 227 de la Norma ut supra, señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que,** la Norma ibídem en su artículo 288 establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que,** el artículo 59 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que: *“La Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley”*;

**Que,** en el artículo 69 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se establecen como funciones del Superintendente de Bancos, las siguientes: *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Superintendencia; (...) 3. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa de la Superintendencia, para lo cual expedirá los reglamentos internos correspondientes;”*;

**Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, dispone: *“La máxima autoridad*

**Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0016-R**

**Quito D.M., 12 de agosto de 2020**

*administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

**Que,** el artículo 69 de la Norma *ibídem*, establece: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;*

**Que,** el artículo 22 de la Norma *ut supra*, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. **De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.** (...)”* (Énfasis fuera de texto original);

**Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP; esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

**Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0016-R**

**Quito D.M., 12 de agosto de 2020**

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. **El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”*** (Énfasis añadido);

**Que,** el artículo 26 la Norma ut supra, establece lo siguiente: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan. (...);”*

**Que,** el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece lo siguiente: *“Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.*

*Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019, la máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos, resolvió: *“ Artículo 19.- Delegar al Coordinador General Administrativo – Financiero las siguientes atribuciones: a) **Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC); así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP**”* (Énfasis fuera de texto original);

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. 0006743 de 20 de agosto de 2019, el Econ. José Esteban

**Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0016-R**

**Quito D.M., 12 de agosto de 2020**

Melo Jácome, Intendente General de Gestión Institucional, a esa fecha, nombró a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, con resolución No. 001-CGAF-MGQA-SB-2020 de 15 de enero de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

**Que**, con resolución No. 002-CGAF-MGQA-SB-2020 de 28 de enero de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 0007005 de 10 de febrero de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Intendente General de Gestión Institucional (S) a la fecha, nombró a la Mg. Inés Berenice Andrade Molina, como Coordinadora General Administrativa Financiera (S) de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, con resolución No. 001-CGAF-IBAM-SB-2020 de 13 de febrero de 2020, la Mg. Inés Berenice Andrade Molina, Coordinadora General Administrativa Financiera (S), resolvió aprobar la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, mediante resolución No. 007-CGAF-MGQA-SB-2020 de 04 de marzo de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, con resolución No. SB-CGAF-2020-0003-R de 17 de abril de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, mediante resolución No. SB-CGAF-2020-0007-R de 03 de junio de 2020, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió aprobar la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

**Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0016-R**

**Quito D.M., 12 de agosto de 2020**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 0007198 de 09 de junio de 2020, misma que rigió a partir del 10 de junio de 2020, la Eco. Ruth Arregui Solano, Superintendente de Bancos, nombró al Abg. Dennis Alexis Basantes Moreno, como Coordinador General Administrativo Financiero (S) de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, con resolución No. SB-CGAF-2020-0009-R de 11 de junio de 2020, el Abg. Dennis Alexis Basantes Moreno, Coordinador General Administrativo Financiero (S), resolvió aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, mediante resolución No. SB-CGAF-2020-0010-R de 15 de junio de 2020, el Abg. Dennis Alexis Basantes Moreno, Coordinador General Administrativo Financiero (S), resolvió aprobar la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, con resolución No. SB-CGAF-2020-0011-R de 19 de junio de 2020, el Abg. Dennis Alexis Basantes Moreno, Coordinador General Administrativo Financiero (S), resolvió aprobar la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; y, dispuso su publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos;

**Que**, conforme consta en Acta de Reunión No. 09 de 30 de julio de 2020, la Ing. Alicia Arellano, Intendente General de Gestión Institucional, la Lcda. Myriam Quinchimba, Coordinadora General Administrativa Financiera, la Mg. Maritza Rojas, Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo (E) y la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, acordaron lo siguiente: *“(...) Finalmente, la Directora de Planificación y Control de Gestión menciona que no existen objeciones para incorporar los ajustes (inclusiones, exclusiones, cambios de flujos de devengamiento, modificaciones a la denominación de las actividades y, aumentos o disminuciones de valores) solicitados por las diferentes unidades administrativas, excepto aquellas que forman parte de las partidas presupuestarias restringidas y habilitadas que impliquen aumentos o disminuciones sin la correspondiente autorización del MEF (...). Por tanto, recomienda que es necesario incorporar los ajustes solicitados por las diferentes unidades administrativas en una Novena Reforma al Plan Operativo Anual 2020, que deberá emitirse mediante resolución por parte de la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo. (...)”*;

**Que**, con Resolución Nro. SB-CGPMC-2020-010 de 30 de julio de 2020, la Mg. Maritza Rojas, Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo (E), resolvió lo siguiente: **“ARTÍCULO 1.- Aprobar la novena reforma al Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Bancos correspondiente al ejercicio económico del año 2020, cuyo contenido consta en los Indicadores del Plan Operativo Anual 2020 (Anexo N° 1) y en el Plan Operativo Anual Presupuestario 2020 (Anexo N° 2) que forman parte integrante de la presente resolución.**

**Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0016-R**

**Quito D.M., 12 de agosto de 2020**

**(...)ARTÍCULO 4.- Disponer que la Coordinación General Administrativa Financiera, por intermedio de la Dirección Financiera y de la Dirección de Contratación Pública, realicen los ajustes necesarios en el Presupuesto Institucional y en el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2020, respectivamente**”. (Énfasis me pertenece);

**Que**, mediante memorando Nro. SB-CGPMC-2020-0501-M de 03 de agosto de 2020, la Mg. Maritza Rojas, Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo (E), indicó a la Dirección de Contratación Pública, lo siguiente: “(...) *el Plan Operativo Anual 2020 (POA) requirió de una novena reforma, que fue aprobada mediante Resolución No. SB-CGPMC-2020-010 de 30 de julio de 2020 y que pongo en conocimiento para su aplicación inmediata.*

*El POA contiene los proyectos estratégicos, así como los procesos que deben ejecutar las unidades, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado mediante Resolución No. SB-2017-893 de 16 de octubre de 2017; con los correspondientes indicadores de evaluación de resultados”;*

**Que**, mediante memorando Nro. SB-DPCG-2020-0184-M de 03 de agosto de 2020, la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, indicó a la Mg. Cristina Flores, Directora de Contratación Pública, lo siguiente: “*Para su conocimiento y aplicación inmediata se informa que mediante Resolución No. SB-CGPMC-2020-010 con fecha 30 de julio de 2020 se aprobó la Novena Reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Bancos correspondiente al ejercicio económico del año 2020. (...)*”; y, remitió el anexo No. 2 9na Reforma al POA (30 de julio 2020);

**Que**, mediante correo electrónico de 03 de agosto de 2020, la Dirección de Contratación Pública, solicitó a la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, se remita el anexo de la reforma al POA, con la celda de modificación, exclusión o inclusión de los procesos; ya que sin esta información, no se puede identificar, los procesos a reformarse;

**Que**, mediante correo electrónico de 03 de agosto de 2020, la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, remitió a la Dirección de Contratación Pública, la información del anexo 9na reforma al POA solicitado;

**Que**, con correo electrónico de 04 de agosto de 2020, la Dirección de Contratación Pública, indicó a la Mg. Maritza Rojas, Coordinadora de Planificación y Mejoramiento Continuo y a la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, lo siguiente: “*Se ha revisado el archivo recibido el día de ayer, 03 de agosto de 2020 a las 21h39; y, la Dirección de Contratación Pública ha evidenciado varias observaciones que fueron comunicadas el día 28 de julio de 2020 que hasta la fecha no han sido subsanadas. Adicionalmente, el documento recibido el día de ayer difiere del documento recibido inicialmente el día 28 de julio de 2020. Anexo las observaciones a la fecha que se tienen sobre la 9na reforma al POA y que no permiten ejecutar la reforma al PAC, para su revisión y aclaración de ser el caso”;*

**Que**, a las 14h20, del 05 de agosto de 2020, se llevó a cabo una reunión a través de la plataforma Avaya, para proceder con la “Revisión de observaciones a la 9na Reforma al POA” entre las siguientes áreas: Intendencia General de Gestión Institucional, Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo, Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Control de Gestión y Dirección de Contratación Pública, en la cual se

**Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0016-R**

**Quito D.M., 12 de agosto de 2020**

expusieron las observaciones encontradas por esta unidad;

**Que**, a las 20h14, mediante correo electrónico de 05 de agosto de 2020, la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, remitió a la Dirección de Contratación Pública, el Anexo 9na Reforma al POA, con la actualización de las últimas observaciones realizadas por esta Dirección;

**Que**, con fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección de Contratación Pública, procedió a verificar el anexo remitido; de lo cual se evidenció la falta de recursos económicos, en los siguientes ítems presupuestarios: 530704, programa 55, actividad 001; y, 530417, programa 55, actividad 001;

**Que**, mediante correo electrónico de 06 de agosto de 2020, la Dirección de Contratación Pública, solicitó a la Ing. Leslie Caiza, Directora Financiera, la revisión y validación de los ítems presupuestarios antes señalados, con el fin de finalizar la aplicación de la 9na reforma al PAC 2020;

**Que**, con correo electrónico de 07 de agosto de 2020, la Ing. Verónica Santander, Experta en Gestión Administrativa 2, indicó a la Dirección de Contratación Pública, que el programa 55 – actividad 001 NO existe en la estructura programática;

**Que**, mediante memorando Nro. SB-DCP-2020-0582-M de 07 de agosto de 2020, la Dirección de Contratación Pública, indicó a la Mg. Maritza Rojas, Coordinadora General de Planificación y Mejoramiento Continuo y a la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, lo siguiente: “(...) *no es posible aplicar en su totalidad la 9na Reforma al POA, ya que no existe armonía entre la información de programas del esigef con el Anexo 9na reforma al POA, remitido a esta Dirección.*”

*Con la finalidad dar cumplimiento a lo resuelto, en el artículo 4 de la Resolución Nro. SB-CGPMC-2020-010 de 30 de julio de 2020, solicito se verifique y actualice la estructura programática de las contrataciones referidas en los párrafos precedentes; y, con las observaciones realizadas por esta Dirección, que han sido socializadas, se requiere el Anexo N° 2, DEFINITIVO, ya que el mismo forma parte integrante de la Resolución Nro. SB-CGPMC-2020-010”;*

**Que**, con memorando Nro. SB-DPCG-2020-0195-M de 11 de agosto de 2020, la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, indicó a la Dirección de Contratación Pública, lo siguiente: “(...) *En virtud a lo señalado, debo indicar que se procedió a la verificación de lo indicado por DCP; no obstante, se evidencia que el ítem 520704, SI, consta en el Programa = 55, Actividad = 001 con un valor codificado y por comprometer de USD 8,451.26 de acuerdo al reporte de Ejecución del Presupuesto obtenido en el sistema e-sigef con fecha 11 de agosto de 2020 a las 12h16 (archivo anexo); por lo que, se evidencia que SI cuenta con recursos.*”

*En el caso del ítem 530417, (...) al ser un ítem que se encuentra en espera de que sea habilitado por parte del MEF; se procede a modificar la columna denominada “PAC” del anexo 2 9na Reforma se modifica a “NO”; por lo que, no requiere reforma PAC”; y,*

**Que**, mediante correo electrónico de 12 de agosto de 2020, la Ing. Andrea Yáñez, Directora de Planificación y Control de Gestión, remitió a la Dirección de Contratación Pública, el Anexo 2 9na Reforma al POA definitivo.

**Resolución Nro. SB-CGAF-2020-0016-R**

**Quito D.M., 12 de agosto de 2020**

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico Monetario y Financiero; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, por delegación conferida mediante Resolución Nro. No. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: “ANEXO NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2020”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación

**Artículo 2.- PUBLICAR** en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 de la Superintendencia de Bancos.

**Artículo 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Contratación Pública, dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 4.- DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata.

*Documento firmado electrónicamente*

Lic. Myriam Germania Quinchimba Alvarez  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- anexo\_novena\_reforma\_al\_plan\_anual\_de\_contrataciones\_â\_pac\_2020.pdf

ar/cf



ANEXO NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020

CUADRO No. 1

INCLUIR

EJE RCI	ENTIDAD	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DESECCION CENTRAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORAFICO	RENGLON	RENGLO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (s/n)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (s/n)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1301	530405	000000	002	0000	0000	871410011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS-PORTOVIEJO	1	UNIDAD	\$ 1.339,29		S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION DE PROCESO	
2020	592	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530704	000000	002	0000	0000	871300011	Servicio	MANTENIMIENTO DE UPS'S DE LOS CENTROS DE DATOS Y PSOS DE QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA Y PORTOVIEJO	1	UNIDAD	\$ 7.099,34		S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION DE PROCESO	
2020	592	0000	0000	55	00	000	001	000	0901	530204	000000	002	0000	0000	839100012	Servicio	TRADUCCION DE DOCUMENTOS POR ASISTENCIA TECNICA INTERNACIONAL SEPTIEMBRE /NOVIEMBRE	1	UNIDAD	\$ 9.060,00		S	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA DE BIENES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION DE PROCESO	
2020	592	0000	0000	55	00	000	002	000	1701	530704	000000	002	0000	0000	871300011	Servicio	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS DE LAS OFICINAS DE QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA Y PORTOVIEJO	1	UNIDAD	\$ 26.666,66		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION DE PROCESO	
2020	592	0000	0000	55	00	000	002	000	1701	840107	000000	002	0000	0000	452300042	Bien	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS, PERIFÉRICOS Y SERVIDORES	1	UNIDAD	\$ 18.905,25		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCLUSION DE PROCESO	
																			TOTAL	\$	63.070,54									

CUADRO No. 2

EXCLUIR

EJE RCI	ENTIDAD	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DESECCION CENTRAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORAFICO	RENGLON	RENGLO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (s/n)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (s/n)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	002	0000	0000	541210011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO HEMISFERIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$ 7.099,00		S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	EXCLUSION DEL PROCESO	
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	002	0000	0000	89901911	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADOR, PURIFICADORES DE AGUA Y EXTRACTORES DE AGUA Y DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$ 13.925,00		S	NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA DE BIENES Y SERVICIOS	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	EXCLUSION DEL PROCESO	
2020	592	0000	0000	55	00	000	002	000	1701	530704	000000	002	0000	0000	871300011	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS'S DEL CENTRO DE DATOS DE QUITO, CUENCA Y PORTOVIEJO	1	UNIDAD	\$ 7.099,61		S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	EXCLUSION DEL PROCESO	
2020	592	0000	0000	55	00	000	002	000	1701	530704	000000	002	0000	0000	871300011	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UPS'S DEL CENTRO DE DATOS DE GUAYAQUIL	1	UNIDAD	\$ 7.099,34		S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	EXCLUSION DEL PROCESO	
																			TOTAL	\$	35.222,95									

CUADRO No. 3

MODIFICAR

EJE RCI	ENTIDAD	UNIDAD DE EJECUCION	UNIDAD DESECCION CENTRAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORAFICO	RENGLON	RENGLO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (s/n)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (s/n)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACIONES
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530201	000000	002	0000	0000	641000012	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$ 87.882,66		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	002	0000	0000	852500011	Servicio	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$ 164.998,00		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL	

2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530402	000000	002	0000	0000	871520112	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES ELÉCTRICAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	4.973,34		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCREMENTO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL				
2020	592	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530702	000000	002	0000	0000	733100011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL DOM VIER 3.0 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	2.455,36		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DEL CUATRIMESTRE Y DIMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL POR TOMARSE EN CUENTA SOLO EL MONTO DEL AÑO 2020.				
										530704						Servicio				\$	446,43														
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	002	0000	0000	546320011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE SOSTIENEN LOS CONDENSADORES DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	3.214,29		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DEL CODIGO CPC				
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	002	0000	0000	541210015	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EMERGENTE DE EDIFICIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	6.338,39		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DEL CODIGO CPC				
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	530402	000000	002	0000	0000	541210015	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TODO EL EDIFICIO (ELÉCTRICO, PLOMERÍA, GASIFERÍA) DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	2.857,14		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DEL CODIGO CPC Y CUATRIMESTRE				
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	530402	000000	002	0000	0000	871520112	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTA ELÉCTRICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	300,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DEL CUATRIMESTRE				
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530404	000000	002	0000	0000	439230318	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS MATRIZ QUITO	1	UNIDAD	\$	14.152,57		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DE OBJETO DE CONTRATACIÓN, CAMBIO DE CUATRIMESTRE Y UNIFICACIÓN DE PROCESO				
										530813										\$	4.017,86														
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1301	530404	000000	002	0000	0000	871100212	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	4.961,61		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCREMENTO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL				
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	002	0000	0000	871590611	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE UN EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA OSMOSIS INVERSA 200GPD DE 27" UBICADA EN ÁREA DE COMEDOR Y UN EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA OSMOSIS INVERSA 200PD MINI, UBICADO EN LA CAFETERÍA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA IRO.	1	UNIDAD	\$	2.000,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DEL CODIGO CPC				
2020	592	0000	0000	55	00	000	002	000	1701	530105	000000	002	0000	0000	842200012	Servicio	SERVICIO EMERGENTE DE ENLACES DE INTERNET (QUITO Y GUAYAQUIL) Y SERVICIO DE ENLACES DE RED WAN QUITO, GUAYAQUIL, CUENCA Y PORTOVIEJO	1	UNIDAD	\$	7.099,68		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DE OBJETO DE CONTRATACIÓN, DIMINUCIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CAMBIO DE MODALIDAD DE PROCESO				
2020	592	0000	0000	01	000	000	001	000	1701	530106	000000	002	0000	0000	681120011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	1	UNIDAD	\$	50.365,44		S		NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA DE BIENES Y SERVICIOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	MODIFICACIÓN DE MODALIDAD DE PROCESO				
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530601	000000	002	0000	0000	831110913	Consultoría	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA ISO 37001 - 2006 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	17.857,14		S		NO NORMALIZADO	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	INCREMENTO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL				
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530810	000000	002	0000	0000	282500111	Bien	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS A NIVEL NACIONAL PARA PREVENIR CONTAGIOS DE COVID 19 SEGUNDA ETAPA	1	UNIDAD	\$	15.505,67		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN				
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530402	000000	002	0000	0000	871591612	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - SEDE QUITO	1	UNIDAD	\$	26.872,97		S		NO NORMALIZADO	NO	RÉGIMEN ESPECIAL / PROVEEDOR ÚNICO	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	INCREMENTO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL				
<b>TOTAL</b>																				<b>\$</b>	<b>416.299,64</b>														



2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530803	000000	002	0000	0000	333100015	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (MUPPI) PARA LOS VEHICULOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL Y DIESEL PARA EL GENERADOR ELECTRICO, QUE PROVEE ENERGIA AL CENTRO DE DATOS ALTERNOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	3.382,50	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	002	0000	0000	853400112	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECTACIÓN Y CONTROL DE PH Y CLORO DE CISTERNA, LIMPIEZA DE TUBERÍA DE AGUAS SERVIDAS, LIMPIEZA DEL CUARTO DEL SUBSUELO (AGUA ACUMULADA) Y LIMPIEZA DE TRAMPA GRASA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	2.463,99	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530207	000000	002	0000	0000	886909315	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS, Y TRANSPARENCIA EJECUTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	49.147,32	S			NO NORMALIZADO	NO	RÉGIMEN ESPECIAL / COMUNICACIÓN SOCIAL / CONTRATACIÓN DIRECTA	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	55	00	000	001	000	1701	530612	000000	002	0000	0000	929000014	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	14.871,67	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA DE BIENES Y SERVICIOS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	002	0000	0000	899901911	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AERES ACONDICIONADOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	7.600,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	002	0000	0000	942110011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DESECHOS INFECCIOSOS DEL DEPARTAMENTO MEDICO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	89,29	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	55	00	000	002	000	1701	530813	000000	002	0000	0000	899901911	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y DISPOSITIVOS PARA AERES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE COMPUTO, CUARTO DE COMUNICACIONES DE QUITO Y CUENCA	1	UNIDAD	\$	7.099,68	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	002	0000	0000	853300012	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II DE LAS INSTALACIONES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	31.237,36	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO DINAMICO INCLUSIVO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530401	000000	002	0000	0000	8531002111	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE MALEZA, DESBROCE, FOMIGACIÓN Y DESALDO DE MATERIAL DE LOS TERREOS UBICADOS EN LA URBANIZACION LA FUENTE Y AV. FRANCISCO DE ORELLANA DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	1.303,57	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530235	000000	002	0000	0000	632300213	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - SEDE QUITO	1	UNIDAD	\$	13.577,94	S			NORMALIZADO	NO	FERIA INCLUSIVA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530235	000000	002	0000	0000	632300213	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - SEDE QUITO	1	UNIDAD	\$	5.147,76	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO DINAMICO INCLUSIVO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	002	0000	0000	713340011	Servicio	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS GENERALES PARA LAS ESTRUCTURAS Y BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	\$	102.602,21	S			NO NORMALIZADO	NO	RÉGIMEN ESPECIAL / ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2020	592	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	002	0000	0000	439230318	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL	1	UNIDAD	\$	6.500,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	002	0000	0000	871591612	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS ABATIBLES DE ALUMINO Y VIDRIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	3.939,47		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	002	0000	0000	541210015	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS ABATIBLES DE ALUMINO Y VIDRIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	5.535,71		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530402	000000	002	0000	0000	871520013	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA RAYO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	1.785,71		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530403	000000	002	0000	0000	547900411	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - SEDE QUITO	1	UNIDAD	\$	267,86	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530402	000000	002	0000	0000	546990311	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO METALICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	6.160,71		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	000	000	01	000	000	001	000	1701	530226	000000	002	0000	0000	931990311	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLOGICO DE ALIMENTOS Y AGUA	1	UNIDAD	\$	2.464,26	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530502	000000	002	0000	0000	675300015	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE PARQUEADERO PARA LOS VEHICULOS DE USO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	5.950,31		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	002	0000	0000	333100011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - SEDE QUITO	1	UNIDAD	\$	5.015,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530807	000000	002	0000	0000	319130113	Bien	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA INSTITUCIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	6.093,09		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	000	000	01	000	000	001	000	1701	530704	000000	002	0000	0000	871510113	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO CCTV PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - SEDE QUITO	1	UNIDAD	\$	19.242,86		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	002	0000	0000	333100011	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE USO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - SEDE QUITO POR CINCO MESES.	1	UNIDAD	\$	5.000,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1301	530805	000000	002	0000	0000	621760011	Bien	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO NO CATALOGADOS Y KITS DE ALFOMBRAS DE DESINFECCIÓN PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS IRP PARA REFORZAR EL ASEO POR LA EMERGENCIA SANITARIA DE COVID 19	1	UNIDAD	\$	1.656,79		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1301	530805	000000	002	0000	0000	612760011	Bien	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO CATALOGADOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS IRP	1	UNIDAD	\$	1.468,21		S		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	530805	000000	002	0000	0000	321310019	Bien	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO CATALOGADOS PARA PREVENCIÓN COVID 19 IRC	1	UNIDAD	\$	714,29		S		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	0901	530805	000000	002	0000	0000	321310019	Bien	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO CATALOGADOS PARA PREVENCIÓN DE COVID PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS IRG	1	UNIDAD	\$	2.058,04		S		NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	1301	530402	000000	002	0000	0000	547300311	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTADO CON ACABADO LISO CON UNA CAPA DE FONDO DILUIDA Y DOS DE ACABADO - INCLUIDO ANDAMIO COLGANTE Y MATERIALES PARA LA INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOFOLIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	3.640,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2020	992	0000	0000	01	00	000	001	000	0101	530209	000000	002	0000	0000	853300012	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	1	UNIDAD	\$	10.003,06	S			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE





